

Esta iniciativa es una acción colectiva de trabajo en red¹ desde el Foro generourban.org, singenerodedudas.com y e-leusis.net.

REIVINDICAMOS EL CONCEPTO DE GÉNERO

La Real Academia Española se ha pronunciado en un informe recomendando suprimir la voz *género* en el título de una ley. La RAE argumenta que su uso en español no cuenta con la tradición cultural necesaria y que el término *violencia de género* no es correcto desde el punto de vista lingüístico. Las recomendaciones de la RAE nos han causado una gran preocupación por la ignorancia que demuestran respecto al empleo de esta expresión en nuestra lengua. El uso del término *género* se ha divulgado en los últimos años en nuestro país como consecuencia de la rápida expansión de la investigación en el campo de los *Estudios de género* -que tiene lugar tanto en universidades públicas españolas como de otros países-, de los movimientos sociales y de las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres, de manera que no se puede negar ni la frecuencia de su uso en el lenguaje común, ni el hecho de que designa algo distinto que la palabra *sexo*. Tampoco se puede afirmar que se trata simplemente de un anglicismo, puesto que se trata de un término con raíces latinas y que alude a un concepto que, aunque novedoso, se haya ya generalizado tanto en las lenguas anglosajonas como en las romances.

Por *género* se entiende una construcción simbólica que alude al conjunto de atributos socioculturales asignados a las personas a partir del sexo y que convierten la diferencia sexual en desigualdad social. La diferencia de género no es un rasgo biológico, sino una construcción mental y sociocultural que se ha elaborado históricamente. Por lo tanto, *género* no es equivalente a *sexo*: el primero se refiere a una categoría sociológica y el segundo a una categoría biológica.

La importancia del concepto de *género* radica en hacer visible el supuesto ideológico que equipara las diferencias biológicas con la adscripción a determinados roles sociales. El concepto nació, precisamente, para poner de manifiesto una relación desigual entre los géneros -mujeres y hombres, entendidos como sujetos sociales y no como seres biológicos. Así surgieron los *Estudios de género* que cuentan con una corta, pero intensa trayectoria como disciplina tanto en España como fuera de ella y que, si bien se han centrado en el papel social que se atribuye a las mujeres -dado que partieron del ámbito feminista-, ahora empiezan también a centrarse en el estudio del papel de los hombres.

Los estudios de género están desmontando la visión androcéntrica -por parcial, incompleta e injusta- que ha dominado todas las disciplinas humanas, incluyendo a la lingüística. Si el lenguaje es una de las máximas expresiones del pensamiento humano, los conceptos que utilizamos sirven para describir, encuadrar y comprender la realidad, y también afectan a cómo percibimos esa realidad. Así, el lenguaje, con demasiada frecuencia oculta o invisibiliza, cuando no ridiculiza o menosprecia a la mitad de la población, sin que hasta el momento la RAE haya mostrado la misma diligencia por cambiar esta situación que ahora muestra por evitar el uso común del término *género* en esta nueva acepción.

¹ Han participado en esta creación colectiva: M^a Angustias Bertomeu Martínez, Carmen Castro García, Araceli González Vázquez, Chusa Lamarca, Anne Le Maignan, Monike Nicolás de Santiago e Inés Sánchez de Madariaga.

Sobre el origen

El término *género* se introduce en España no como consecuencia de la Conferencia de Pekín, sino mucho antes, como una aportación de pensadoras feministas desde diferentes campos del conocimiento, que introducen en España las nuevas teorías y enfoques epistemológicos desarrollados en el mundo anglosajón. Se trata en ese momento de una traducción del término *gender*, pero ello no implica que se trate de un anglicismo. Género deriva del latín – *genus*, *generis*- (linaje, especie, género; derivado de *gignere*, engendrar). Derivados suyos son: general, genérico, generoso, congénere, degenerar, génesis, gen, engendrar, etc. Del latín ha pasado al castellano, al inglés, al francés, etc.

El sentido que damos al término *género* entronca perfectamente con esta tradición de uso de la palabra en castellano y con su origen filológico. ¿Acaso no encaja la definición que hacemos más arriba de “mujeres y hombres como sujetos sociales” dentro de la acepción que sí reconoce la Academia “conjunto de seres establecido en función de características comunes”? Algo similar sucede con la palabra *clase*, un concepto técnico que se usa en campo sociológico, pero que cualquier persona entiende cuando se habla de *clase social*.

Sobre el uso

El análisis de frecuencia de uso de la expresión género por parte de la RAE se limita a una búsqueda en Google y a otra en su propia base de datos CREA. Se trata de un análisis insuficiente, sesgado y con serias deficiencias metodológicas.

En su búsqueda en Google, la RAE no analiza la frecuencia de uso del concepto *género*, sino de la expresión *violencia de género*, frente a otras como *violencia doméstica*, y no distingue entre páginas en español y páginas en portugués, ni entre las páginas de España y las de otros países. Sus resultados son sensiblemente distintos a los obtenidos en una búsqueda realizada a fecha 6.6.2004, con los términos de búsqueda que indicamos estrictamente y que cualquiera puede verificar². Estos resultados confirman una frecuencia de uso bastante similar entre ambas expresiones en España (37.400 documentos para *violencia doméstica*, 30.400 para *violencia de género*), en contradicción con los datos de la RAE. Además, las búsquedas meramente cuantitativas en Google tienen otros problemas metodológicos y de falta de representatividad que la RAE debería conocer y que restan credibilidad a su argumentación. En cuanto a la documentación extraída de su base de datos CREA, en donde la Academia se limita a contabilizar los datos en bruto sin el más mínimo análisis, los propios académicos se sorprenderían si hubieran analizado las veces que aparece la palabra género aludiendo al concepto de género como construcción social asignada a las personas en razón del sexo.

Si además de Google, la RAE hubiera consultado otras bases de datos como la del ISBN (índice de libros publicados en España) se hubiera encontrado con 487 libros sólo en referencia al título (no al contenido, donde las cifras crecerían exponencialmente), de los cuales 273 (el 56,4%), más de la mitad, aluden al género en la acepción que la RAE no reconoce.

² los datos y más información en <http://www.generourban.org>

Sobre el significado

Hemos explicado más arriba porqué *género* no es lo mismo que *sexo*. Pero tampoco es lo mismo *violencia de género* que *violencia doméstica*. Si lo que se pretende es categorizar los tipos de violencia contra las mujeres para abordar soluciones a este problema desde los puntos de vista legal, sociológico, policial, administrativo, científico, etc., debemos aclarar los conceptos para evitar equívocos. Ni toda la violencia contra las mujeres ocurre en el ámbito doméstico, ni toda la violencia que ocurre en este ámbito es contra las mujeres.

La categorización sería la siguiente. Por un lado distinguiríamos: A. Violencia de género: 1. en el ámbito doméstico; 2. fuera del ámbito doméstico (discriminaciones laborales contra las mujeres, agresiones sexuales, trata de mujeres, etc.). y B. (. Otros tipos de violencia). Y por otro lado diferenciaríamos: 1. Violencia doméstica: 1.1. contra la pareja; 1.1.1. contra las mujeres (sólo en este caso, la violencia doméstica está englobada dentro del grupo A. Violencia de género); 1.1.2. contra los hombres; 1.2. contra los menores; 1.3. contra los mayores; 1.4. otros; y 2. Violencia fuera del ámbito doméstico (.)

Así pues, si se acepta la expresión violencia doméstica, caeremos en un limbo semántico que tendrá repercusiones para el análisis estadístico, legal y conceptual al dejar al margen la causa real por la que se cometen estos atropellos, puesto que para dicha categorización, el concepto de género es vital.

Sobre la opción ideológica

La opción por el término *violencia doméstica* parece querer devolvernos a una época en que el problema se consideraba privado –doméstico—, con víctimas culpables y maltratadores bien vistos, y no un problema público y por tanto político. La violencia de género no es más que la punta del iceberg de la discriminación estructural y simbólica que sufren las mujeres y no puede ser considerada como un problema personal que cada una resuelve como puede. La representación en el imaginario de la ciudadanía como un problema privado y no público minaría el respaldo público a la acción que el gobierno quiere desplegar para su erradicación, a las medidas que se vayan a aplicar, y a los recursos que se puedan emplear.

Esta opción de la RAE parece ser fruto de un gran desconocimiento y desinterés por todas las discusiones políticas, sociales y económicas de las últimas dos décadas en materia de feminismo, tanto dentro como fuera de nuestro país, que pone en evidencia su inmovilismo, su perspectiva sesgada y su propio androcentrismo. Al establecer un paralelismo entre *violencia de género* y *violencia doméstica*, se oculta, a través del lenguaje, lo que el inconsciente ya ha hecho invisible: las diferentes formas de violencia que se ejercen contra las mujeres, por su identidad de género, por el hecho de ser mujeres, que ocurre tanto en la familia como en la comunidad, y que no sólo supone violencia física, sino también sexual, psicológica y económica. Supone un desprecio por el trabajo a favor de los derechos de las mujeres y de su plena ciudadanía en la comunidad internacional, incluidos los países de lengua hispana, así como por las aportaciones especializadas sobre teoría y análisis de género de quienes sí se han dedicado a profundizar en el conocimiento de las causas de las desigualdades y discriminaciones.

Cabría preguntar con cuántas personas de reconocida solvencia en la materia ha consultado la Academia antes de afirmar que no existe tradición de uso del término *género* en este sentido.

Sin género de dudas

Las palabras se inventan o se adoptan porque representan nuevos conceptos, objetos o acciones. Si al incorporar el concepto se incorpora la palabra, al negar el término *género*, la RAE niega el concepto. ¿A qué tanta diligencia de la Academia en negar esta acepción al término *género* cuando continuamente da el visto bueno a otras evoluciones de la lengua?

Las personas firmantes, provenientes de diversos países de habla hispana y de variedad de regiones del Estado español, de los medios académicos, de diversos campos profesionales especializados en Igualdad de Género, de redes de información y conocimiento de género, del ciberfeminismo, y de organizaciones de la sociedad civil, reivindicamos el concepto *Género* en el sentido que es utilizado en este artículo y apoyamos su uso en el nombre de esta ley, porque de lo que estamos tratando es de la violencia que se ejerce contra las mujeres en el ámbito doméstico por razones de género. Por lo tanto, la ley debería denominarse: LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO (o simplemente Ley integral contra la violencia de género, si se quiere legislar más allá de este ámbito).

Algunos datos sobre las búsquedas realizadas por la RAE

En su búsqueda en Google, la RAE no analiza la frecuencia de uso del concepto *género*, sino de la expresión *violencia de género*, frente a otras como *violencia doméstica*. Esto es relevante porque en sus recomendaciones no se limita a desaconsejar el uso de *violencia de género*, sino, por extensión el de *impacto de género* y cualquier otro uso del término *género* en el sentido que defendemos. Si de lo que se trata es de saber si *género* es un término que ha pasado del lenguaje académico al habla común, lo que importa es la frecuencia de uso de la voz *género* y no la de *violencia de género*. Además, la RAE no menciona que su búsqueda incluye las páginas en portugués. Tampoco distingue entre las páginas de España y las de los demás países de habla española.

Los resultados de la RAE son sensiblemente distintos a los obtenidos en una búsqueda realizada a fecha 6.6.2004. Los resultados de esta búsqueda confirman una frecuencia de uso prácticamente igual entre ambas expresiones en España (37.400 documentos para violencia doméstica, 30.400 para violencia de género), bastante parecida si se incluyen los demás países de habla hispana (violencia de género, 52.000, y violencia doméstica, 78.000). La búsqueda muestra que la expresión violencia doméstica se utiliza mucho en portugués (21.100 documentos). Estos datos contrastan con los de la RAE, cuyos términos estrictos de búsqueda desconocemos: respectivamente 37.700 contra 100.000.

Estas búsquedas se pueden repetir para su verificación en Google. No olviden poner las expresiones entre comillas.

- Google España <http://www.google.es/>
- Google.com da resultados en todos los idiomas y se puede configurar con sus opciones avanzadas.: <http://www.google.com/>

Por último, las búsquedas meramente cuantitativas en Google tienen otros problemas metodológicos y de falta de representatividad. Los buscadores de Internet indexan las palabras de forma automática rastreando la WWW. Google utiliza un indexador automático llamado *PageRank* cuyo algoritmo no sólo computa las apariciones de un término, sino que tiene en cuenta la estructura de los enlaces como indicador del valor de una página web, junto a otros elementos como una valoración cualitativa que se refleja en una mayor puntuación dependiendo de la importancia que tenga el sitio web que emita el documento en cuestión. Si las agencias de prensa difunden por la red una misma noticia haciéndose eco de las declaraciones de determinado político que ha utilizado una expresión concreta, dicha expresión aparecerá en cientos de periódicos a lo largo y ancho de la red, y los buscadores la registrarán como tal cientos de veces. Es de suponer que los periódicos ocupen un rango de página muy alto y que, por tanto, la aparición de cierto tipo de expresiones en los medios esté sobrevalorada frente al uso no sólo en otros medios escritos como libros, artículos, etc., sino también en otras webs con menor valoración para *PageRank*. La prueba es que la propia difusión de la noticia del informe de la RAE ha elevado el número de documentos en los que aparece la expresión violencia de género de 37.700 a 55.900 en sólo día y medio. Difícilmente se puede argumentar que ello sea prueba de un incremento del uso por parte de los hablantes de la lengua.

Tabla comparativa con los resultados de la RAE y una búsqueda realizada el 06 06 2004³

TÉRMINOS	ESTUDIO RAE			ESTUDIO RED GENEROURBAN 6 de junio de 2004		
	DOCUMENTACIÓN INTERNET (Google)	DOCUMENTACIÓN CREA ⁴	AÑO PRIMERA DOCUMENTACIÓN CREA	BÚSQUEDA EN INTERNET ¡Los documentos incluyen documentos en portugués!	BÚSQUEDA EN DOCUMENTOS ESCRITOS EN ESPAÑOL	BÚSQUEDA EN DOCUMENTOS DE ESPAÑA
violencia doméstica	100 000 documentos	136 (72)	1983	97 600// 99 400	78 300// 78100	37 400
violencia intrafamiliar	45 000 documentos	49 (34) ⁵ [6]	1993	38 600	36 700	626
violencia de género	37 700 documentos	19 (9)	1993	55 300// 55 500	52 000//52 100	30 400
violencia contra las mujeres	35 800 documentos	17 (11)	1977	37 500	36 300	11 400
violencia familiar	30 000 documentos	34 (25)	1988	35 100	31 700	3 900
violencia de pareja	3000 documentos	1	2001	1 100	1070	124
discriminación por razón de sexo	13 100 documentos	70	1983	7 100	6940	4 830

³ Tabla realizada a partir del documento de la RAE y elaboración propia del Foro Generourban.

⁴ Corpus de referencia del español actual (CREA) Comentario ALM: Estas notas son de la RAE. Número de casos y, entre paréntesis, número de documentos.

⁵ Uso hispanoamericano.